

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Señor
Fiscal de Estado
Dr. Ricardo N. Casali Rey
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 169 de la Constitución Provincial y el Artículo 30° de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de Fiscalía de Estado, teniendo en cuenta la información suministrada por ese organismo ante el requerimiento cursado oportunamente y de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo y contiene las observaciones y recomendaciones formuladas por los auditores intervinientes.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

Tiene el carácter de Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad para el Ejercicio 2007. El objetivo es el siguiente:

- Evaluar el cumplimiento de las normas legales, operativas y presupuestarias, en el Departamento Administrativo- Función Compras.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

II.1.- PERÍODO AUDITADO

Ejercicio 2007.

II.2.- PROCEDIMIENTOS

La labor de auditoría fue practicada de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución N° 61/01, de fecha 14 de Septiembre de 2001.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- Examen de documentos importantes.
- Comprobaciones matemáticas.
- Arqueo de efectivo y comprobantes de gastos pendientes de rendición.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros, y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Comprobación de la información relacionada.
- Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en los sistemas vigentes.
- Revisiones conceptuales.
- Entrevistas a funcionarios y personal de Fiscalía de Estado.
- Entrevistas con funcionarios del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de Gobernación.
- Obtención de confirmación escrita, respecto de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.3.- MARCO NORMATIVO

Para el control efectuado, se tuvo en cuenta la siguiente normativa:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 5.348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6838– Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- Ley Provincial N° 7426 – Presupuesto General del Ejercicio 2.007.
- Decreto-Ley N° 705/07 – Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

- Decreto Provincial N° 240/07 – Distribución de Presupuesto.
- Circular N° 4/04, de la Unidad Central de Contrataciones – Establece procedimiento a aplicar por las Unidades Operativas para el trámite de contratación.

III.- ACLARACIONES PREVIAS

III.1. CONTROL INTERNO

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno, implementado por la Institución, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar al Fiscal de Estado y al responsable del Sector de Compras, para conocer los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido y que sólo se han dispuesto algunas medidas aisladas, que resultan insuficientes para el logro de los objetivos de la gestión de la función de Compras. Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado IV del presente.

III.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

A los efectos de evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado de Observaciones de este informe.

III.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS CUESTIONES PASIBLES DE MERECER UNA INVESTIGACIÓN POSTERIOR.

No existen a juicio del auditor, cuestiones pasibles de merecer una investigación o estudio posterior.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

En el presente apartado se efectúan los Comentarios y Observaciones que surgieron de la tarea realizada por los auditores intervinientes.

1. Durante el ejercicio 2007, fueron asignados a Fiscalía de Estado, tres Anticipos Financieros en virtud de los Dtos.Nº 1850/04, Nº 2040/04 y Nº 3698/07, correspondientes al Convenio Operativo de Prestación de Servicios suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Austral y la Gobernación de la Provincia - Fiscalía de Estado, con el objeto de dictar en la ciudad de Salta, la Maestría de Derecho Administrativo. Los importes de cada uno de ellos fueron los siguientes:

Anticipo Financiero del 27/03/07	\$ 45.000	(P4 7019131)
Anticipo Financiero del 30/05/07	\$ 150.000	(P4 7152770)
Anticipo Financiero del 03/12/07	<u>\$ 120.000</u>	(P4 7146655)
<u>Total</u>	<u>\$ 315.000</u>	

Las rendiciones con los comprobantes de gastos de dichos fondos, no fueron presentadas al Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de Gobernación, a pesar de haber operado el cierre del ejercicio, manteniéndose los comprobantes según informa el mismo, en dependencias de Fiscalía de Estado.

A solicitud de esta Auditoría, se pusieron a disposición los recibos de las transferencias hechas a la Universidad Austral para el dictado de la Maestría, los comprobantes de las erogaciones efectuadas con ese motivo y el Libro Banco correspondiente a la Cuenta

Corriente Bancaria N° 19.584-2 de la Unidad Ejecutora dependiente de Fiscalía de Estado, que tuvo a su cargo la ejecución de los recursos mencionados.

2. Al cierre de las tareas de campo, estaban pendientes de rendición ante el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, los siguientes Anticipos Financieros del período auditado:

P4 7074082 \$ 25.000 entregados el 12/07/07

P4 7136027 \$ 15.000 entregados el 28/11/07

3. En relación a los citados anticipos y luego de una solicitud expresa de esta Auditoría, se reunieron los comprobantes pendientes de rendición, los que totalizaban \$ 20.964,69 y que debieron incluirse en una próxima rendición efectuada por el ente auditado.

Entre los mismos, se encuentran erogaciones correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, lo que evidencia que no se depositaron los fondos no utilizados al 31/12/07, del anticipo financiero referido.

Los fondos se mantuvieron en la Repartición, incumpliendo normativas específicas de la Contaduría General de la Provincia, para cada uno de los cierres de Ejercicios 2007 y 2008.

4. A solicitud de esta Auditoría, se efectuó un arqueo de los fondos no utilizados el 29 de Abril de 2009, determinándose la existencia de \$ 19.035,31. En ese momento, la Auditoría solicitó depositar los fondos en la cuenta de Rentas Generales, donde debieron ingresarse a fines de Diciembre de 2007.

Al día siguiente, 30 de Abril, se cumplimentó lo solicitado, en la Cta. Cte. N° 3-100-0004100040-7 de Rentas Generales de la Provincia.

5. Se constató la existencia de un Anticipo Financiero de \$ 25.000, entregado el 09/02/07, mediante Orden de Pago P4 7007898, y que fue rendido dos años después, el 23/02/09, luego de iniciada la presente auditoría.

Fueron presentados como parte de la rendición, comprobantes de gastos del ejercicio fiscal 2008, lo cual denota que al cierre del Ejercicio 2007, existían fondos que no fueron rendidos y que debieron ser ingresados por no haber sido utilizados, constituyendo una importante falencia administrativa.

6. Las contrataciones de los siguientes bienes, incluidas en las rendiciones analizadas, no se efectuaron de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia:

Expte. 07-5636

Fact. N° 0003- 00000506	Electrotelefonía JC	Central Telefónica	\$ 1.385
Fact. N° 0002-00011371	Horizonte Hogar	Escrit. y Mesa PC	\$ 508
Fact. N° 0002- 00038870	La Nueva Chicago	Escrit. y Mesa PC	\$ 493
Fact. N° 0002-00019172	NETCO S.R.L	Impresora HP	\$ 209
Fact. N° 0001-00007186	Librería Ulpiano	Libros	\$ 480
Fact. N° 0002-00003318	Edic. RAP. S.A.	Libros	\$ 495

Expte. 07-5537

Fact. N° 0002-00018570	NETCO S.R.L.	Monitor 15"	\$ 368
Fact. N° 0002-00018700	NETCO S.R.L.	Computadora	\$ 1.283
Fact. N° 0002-00018671	NETCO S.R.L.	Computadora	\$ 1.470

7. En las citadas operaciones, no consta que se hayan efectuado las correspondientes Retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas, cuando correspondían.
8. La Fiscalía de Estado posee \$ 50.000 de Fondo Permanente, según Res. N ° 73/05 del Ministerio de Hacienda, que les son otorgados al iniciarse el ejercicio. Durante el período auditado de 2007, utilizó solamente \$ 2.451,20, depositando el 28 de Diciembre de 2007, el remanente de \$ 47.548,80, en la Cta. Cte. a nombre del S.A.F. de Gobernación. Durante el período se solicitaron cuatro anticipos financieros, algunos aún no rendidos, por \$ 15.000, \$

25.000, \$ 25.000 y \$ 15.000 en fechas 17/01/07, 09/02/07, 12/07/07 y 28/11/07, respectivamente. Numerosas erogaciones que se afrontan habitualmente, pudieron pagarse con ese Fondo Permanente y evitar así, la inmovilización innecesaria de esa importante suma.

9. En relación a la Ejecución Presupuestaria del Organismo, por el período 2007, el siguiente cuadro representa la situación entre el 01/01 y 31/12/07, de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación:

Gasto	Crédito Original	Modificaciones Presupuestaria	Crédito Vigente	Preventivo	Comprometido	Devengado
Bienes de Consumo	39.980,00	22.000,00	61.980,00	48.299,91	21.549,91	21.549,91
Prod.Alim.,agrop. y forestales	620,00	5.000,00	5.620,00	4.698,80	698,80	698,80
Textiles y Vestuarios		500,00	500,00	233,01	233,01	233,01
Prod.de papel, cartón e impresos	24.208,00	5.000,00	29.208,00	23.641,20	18.641,20	18.641,20
Prod.quim.comb. y lubricantes	6.195,00	2.000,00	8.195,00	3.574,75	1.574,75	1.574,75
Otros Bienes de Consumo	8.957,00	9.500,00	18.457,00	16.152,15	402,15	402,15
Servicios No Personales	98.274,00	1.063.119,60	1.161.393,60	1.158.941,34	1.114.669,93	1.114.669,93
Servicios Básicos	28.239,00	14.000,00	42.239,00	42.219,49	34.219,49	34.219,49
Alquileres y Derechos	24.710,00	23.500,00	48.210,00	47.825,00	42.825,00	42.825,00
Mant.reparaciones y limpieza	706,00	5.500,00	6.206,00	5.795,00	745,00	745,00
Servic. Técnicos y Profesionales	22.027,00	301.000,00	323.027,00	321.784,65	316.784,65	316.784,65
Servicios Comerc. y Financieros	706,00	3.000,00	3.706,00	3.519,00	519,00	519,00
Pasajes y Viáticos	21.180,00	4.500,00	25.680,00	25.679,88	20.379,88	20.379,88
Impuestos, Derechos y Tasas		706.619,60	706.619,60	706.413,32	699.191,91	699.191,91
Otros Servicios	706,00	5.000,00	5.706,00	5.705,00	5,00	5,00
TOTALES	138.254,00	1.085.119,60	1.223.373,60	1.207.241,25	1.136.219,84	1.136.219,84

Se advierten los siguientes puntos:

- a) Los incrementos presupuestarios que se observan son muy significativos, en particular las correspondientes a las partidas de Servicios No Personales, lo que evidencia que no se estimaron los créditos presupuestarios de acuerdo a la naturaleza y/o requerimientos habituales del Organismo.
- b) Dentro del mencionado ítem, se destacan los incrementos en Servicios Técnicos y Profesionales de \$ 301.000, y en Impuestos, Derechos y Tasas de \$ 706.619,60.
- c) Sobre la primera de las cuentas, figuran devengados \$ 315.451, de los cuales \$ 315.000, que se corresponden con los tres Anticipos Financieros, liquidados en el marco del Convenio con la Universidad Austral citado precedentemente y que se imputaron con los decretos, sin la verificación de los comprobantes de gastos por parte del Sistema de Administración Financiera de la Gobernación, como hubiera correspondido, por la situación mencionada anteriormente.

V.- RECOMENDACIONES

- 1. Los fondos asignados por los Servicios Administrativos Financieros (S.A.F.), en particular los referidos a los Anticipos Financieros, deben ser rendidos con sus comprobantes de gastos en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa vigente establecida por Contaduría General de la Provincia para estos casos, teniendo presente el ejercicio del que se tratan.
- 2. En caso de excedentes en efectivo de un ejercicio para otro, el mismo debe ser devuelto o depositado en la cuenta bancaria respectiva, informado tal situación al S.A.F.
- 3. Es recomendable que el sector contable del Organismo efectúe periódicamente recuentos y arqueos de caja, a fin de controlar los saldos pendientes en efectivo y los comprobantes de gastos aún no rendidos.
- 4. Las contrataciones de bienes y servicios deben ser efectuadas bajo las normas establecidas por el Sistema de Contrataciones de la Provincia, Ley N° 6838 y sus decretos reglamentarios.

5. En los casos en que así correspondiera, deben efectuarse las Retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas, a los proveedores de acuerdo a la normativa vigente.
6. Debe coordinarse la entrega de Fondos Permanentes y Anticipos financieros, para evitar inmovilizaciones de dinero de manera ineficiente.
7. Deben estimarse los Créditos Presupuestarios, según la naturaleza del Organismo y de acuerdo a la utilización de partidas, que haya efectuado en ejercicios anteriores.

VI.- OPINIÓN

De la auditoría financiera, de gestión y de legalidad efectuada en Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta, de acuerdo a las evidencias obtenidas, se concluye lo siguiente:

- **La información financiera** analizada en el curso de la auditoría, se presenta en forma razonable de acuerdo con las normas aplicables vigentes.
- **Con relación a la legalidad**, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado N° IV de Comentarios y Observaciones de este trabajo.
- **Respecto a la gestión**, si bien el Organismo no cuenta con indicadores específicos en relación a la cuestión auditada, la misma cumple con los objetivos fijados por la Institución.

FECHA EN QUE CONCLUYÓ LA AUDITORÍA

La tarea de campo finalizó el día 29 de Abril de 2.009.

El Informe de Auditoría Provisorio se emitió el 6 de Mayo del año 2.009.

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en Salta-Capital a los 14 días del mes de Diciembre del año 2010.

Cra. Redondo

SALTA, 28 de diciembre de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 87

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2031/08 de la Auditoría General de la Provincia – Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad en Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad – Período 2007, en el ámbito de la Fiscalía de Estado, que tuvo como objetivo: Evaluar el cumplimiento de las normas legales, operativas y presupuestarias, en el Departamento Administrativo – Función Compras;

Que por Resolución A.G.P.S N° 15/08 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2008 correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-09-08 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 14 de Diciembre de 2.010 el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad, en el ámbito de la Fiscalía de Estado;

Que en fecha 23 de Diciembre de 2.010, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 87

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera, de Gestión y de Legalidad, para el período 2.007 en el ámbito de la Fiscalía de Estado, que tuvo como objetivo: Evaluar el cumplimiento de las normas legales, operativas y presupuestarias, en el Departamento Administrativo – Función Compras, obrante de fs. 39 a 47 del Expediente N° 242-2031/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Salvatierra - Cr. Muratore